UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Elaboración de otros productos de panadería n.c.p.

3 de Febrero c/ Cristobal Colón
Tel/Fax: (595 21) 750 738 / 751 020 / (595 21) 338 0978 - Mariano Roque Alonso - Paraguay
Sucursal: Monday Nº 2342 - Tel. 061 578 847 - Ciudad del Este - Paraguay

Timbrado Nº 15125119
Fecha Inicio Vigencia: 23/09/2021
Fecha Fin Vigencia: 30/09/2022
RUC: 80036824-0

NOTA DE REMISIÓN

N°001-003 0001975

Fecha de Emisión: 31/08/22
Motivo del traslado: Venta
Nombre o Razón Social: Facultad de Ciencias Médicas
Comprobante de Venta: Factura
Domicilio: [illegible]
Comprobante de Venta Nº:
RUC o C.I.C. del Destinatario: [illegible]
Fecha de Expedición:
Nº de Timbrado:
OC Nº: [illegible]
Modalidad: [illegible]
Contrato Nº:

Fecha de inicio del Traslado:
Fecha estimada de término del traslado:
Dirección Completa del Punto de Partida: Calle 3 de Febrero c/ Cristóbal Colón
Ciudad: MRA
Departamento: Central
Dirección Completa del Punto de Llegada: Facultad de Ciencias Médicas - Hospital de Clínicas
Ciudad: [illegible]
Departamento: Central
Kilómetros Estimados de Recorrido:
Cambio de Fecha de Término de Traslado y/o Punto de Llegada:
Motivo:

Marca del Vehículo de Transporte: M. Benz
Número de (RUA) de remolque:
Nº de Registro Único del Automotor: [illegible]
Nombre y Apellido o Razón Social del Transportista: [illegible]
RUC o C.I.C.: [illegible]
Domicilio:
Nombre y Apellido o Razón Social del Conductor: [illegible]
RUC o C.I.C.: [illegible]
Kilómetros Estimados de Recorrido:

DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)

CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	[illegible]	Unidad	[illegible] Item 9
	1500	Kg	Azúcar Blanca [illegible] Item 10

904187

Ingrid Saez
Dpto. Alimentación
Hospital de Clínicas

Nota: El presente documento necesita la recepción de la mercadería y la aceptación de la misma en carácter de depósito en los términos del Art. 1242 del Código Civil, con las obligaciones propias del caso conforme lo establece el Art. 1250 del mismo cuerpo legal, hasta tanto se haga efectivo el pago del precio total descripto precedentemente. Si el pago de los valores establecidos no se verifican dentro del término de 30 días contado a partir de la fecha de la presente nota de remisión, el remitente tendrá derecho a reclamar la devolución de los objetos depositados, sin necesidad de interpelación o reclamación judicial y/o extrajudicial previa, y en caso de negativa promover las acciones previstas en los Art. 401/404 del Código Penal. Sin Prejuicio de acción de resolución e indemnización, según proceda.

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Empresa:
Recibí conforme:
Nombre y Apellido:
C.I. Nº:
Autorización Fecha:

Industrial Gráfica BR S.A. - Tel. 308 450/1 - El Trabajador 9006 esq. San Leopoldo de Mandic
R.U.C. 80024380-3 - Céc. Hab. Nº 1.050 - 10 Tal. 50x4 del 1.801 al 2.300 - 23/09/2021

Original: Destinatario de las Mercaderías
Primera Copia: Remitente de las Mercaderías
Segunda Copia: Administración Tributaria
Tercera Copia: Transportista